



Acuerdo 001.-2024

Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 16 de enero de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 2 de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 11 de noviembre de 2024, específicamente en el punto 3 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por el Regidor Julio César García Sánchez, en su carácter de Presidente; el Regidor Manuel Aguilar Romo, como Secretario; y, Olga Fabiola Duran Torres, Celia Carolina Valadez Beltrán, y María Fernanda Vázquez Sandoval como Vocales, a efecto de dar cumplimiento a la circular número 33, emitida por la Sexagésima Sexta Legislatura para que bajo el principio de máxima publicidad, coloquen señalética existente, de conformidad con las siguientes:





Consideraciones:

Primero: Atribuciones de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Esta comisión cuenta como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90, fracción I, II, IV y V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, que la comisión dentro de sus atribuciones tiene las de conocer sobre los asuntos relacionados con los grupos de vulnerabilidad en el Municipio, proponer al H. Ayuntamiento campañas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, verificar los programas y acciones en favor de una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco del ámbito municipal, así como, proponer la realización de investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio.





En función de lo anterior se estima que la comisión tiene facultades legales para formular la presente propuesta de punto de acuerdo a efecto de atender la circular número 33, emitida por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, para que remitan a esa soberanía un reporte que contenga la información que documente los avances que se han tenido con respecto a las obligaciones asentadas en la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas; así también para que se publiciten en el área municipal responsable de recibir los reportes de personas desaparecidas y atender a las víctimas, y bajo el principio de máxima publicidad, coloquen señalética existente.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que formula la comisión, en atención a lo señalado en los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción V, inciso g), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; debido a que estos preceptos normativos señalan en su conjunto que corresponde al Ayuntamiento,





promover y apoyar el desarrollo social del Municipio, y, de manera específica, realizar las acciones necesarias para la sensibilización y concientización de la sociedad respecto a los derechos de las personas desaparecidas y los colectivos de búsqueda, que contribuyan a crear una cultura de respeto a su dignidad, como en el caso específico ocurre con la propuesta de punto de acuerdo.

Tercero: De la propuesta. Es un hecho público y notorio que la desaparición de personas es un problema social grave que afecta a muchas familias y comunidades, en los últimos años, hemos sido testigos de un incremento alarmante en los casos de personas desaparecidas, lo que ha generado un profundo dolor y desasosiego en nuestra sociedad, para combatir esta situación, es esencial que como comunidad adoptemos un enfoque integral que permita visibilizar esta problemática y promover la acción colectiva para prevenirla, en este sentido, una de las herramientas que puede tener un impacto positivo es la instalación de señalética en las áreas de la administración municipal, que no solo sensibilice, sino que también fomente la participación activa de la ciudadanía, como lo son la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres





(IMAIM) del Municipio de Guanajuato, Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes y Atención Ciudadana.

La colocación de señalética sobre las personas desaparecidas contribuye a visibilizar un problema que, en ocasiones, pasa desapercibido para quienes no están directamente involucrados, la presencia de carteles, posters, pancartas y señales puede servir como un recordatorio constante de la realidad que enfrentan muchas familias y puede ayudar a generar una mayor conciencia social.

La señalización puede sensibilizar a las personas sobre el sufrimiento que experimentan las familias de las víctimas, con la presencia de la señalética, que contenga información sobre personas desaparecidas puede despertar un sentido de empatía, solidaridad y responsabilidad en la comunidad, es importante recordar que cada caso de desaparición representa a un ser humano, y que cualquier persona puede tener un rol en la solución del problema.





La señalética puede ser una herramienta para movilizar a la ciudadanía a involucrarse en la búsqueda de personas desaparecidas, incluir información de contacto de organizaciones y autoridades competentes en las señales puede facilitar el proceso de denuncia y colaboración, alentando a la comunidad a ser parte activa en la solución de estos casos, así como los familiares y amigos de las personas desaparecidas obtengan información de primera mano de las áreas que pueden ayudar a gestionar sus dudas y canalizarlos con el área correspondiente.

Además, al presentar información clara sobre los procedimientos a seguir en caso de conocimiento de alguna desaparición, se pueden agilizar las acciones de localización.

La instalación de señalética no solo es una medida informativa, sino también educativa, al mantener presencia constante de esta problemática en lugares clave, se puede generar un cambio cultural y educativo en la población, la sensibilización continua acerca de las desapariciones contribuirá a un entorno más comprometido con la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos.





La señalización puede servir como una herramienta preventiva, al crear conciencia sobre los riesgos asociados con la desaparición, se pueden fortalecer las campañas de prevención y empoderar a la población para que tome medidas de seguridad adecuadas, este tipo de señalización también podría educar a la ciudadanía sobre las medidas legales y de autoprotección que pueden adoptar para evitar ser víctimas de situaciones similares.

La colocación de señalética para la concientización sobre las personas desaparecidas es una estrategia efectiva que puede generar un impacto positivo en la sociedad, no solo ayuda a visibilizar este grave problema social, sino que también fomenta la empatía, la solidaridad y la acción colectiva, es fundamental que las autoridades y la sociedad trabajen en conjunto para garantizar que los esfuerzos por la localización de personas desaparecidas sean cada vez más efectivos, la señalización no es solo un recordatorio visual, sino un recordatorio de nuestra responsabilidad como sociedad para garantizar la seguridad y los derechos humanos de todos.





Por lo tanto, proponemos la implementación de una campaña de señalización en lugares estratégicos que logre sensibilizar, informar y promover la acción comunitaria en favor de las personas desaparecidas.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión





de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, en los términos de la consideración tercera, a efecto de realizar el siguiente:

“Atender la circular número 33, emitida por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Soberano de Guanajuato, a efecto de exhortar a los 46 Municipios del Estado de Guanajuato que, bajo el principio de máxima publicidad, coloquen señalética existente.”


Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Comunicación Social, a efecto de que, por su conducto, en un término de nueve días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo, se diseñe y coloque la señalética correspondiente en las áreas de Secretaría de Seguridad





Ciudadana, Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres, Dirección de Atención Ciudadana y la Procuraduría Auxiliar de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Ayuntamiento Guanajuato, trienio 2024-2027, en la inteligencia que la ausencia de firmas no invalida su contenido. Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 16 de enero de 2025.

Firmas		
	Julio César García Sánchez Presidente.	





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Manuel Aguilar Romo Secretario.	
	Olga Fabiola Duran Torres Vocal.	
	Celia Carolina Valadez Beltrán Vocal.	
	María Fernanda Vázquez Sandoval. Vocal	



